Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2016
CD 015/2016, ID N° 307.364

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 015/2016 para el "Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"** con ID N° 307.364.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de abril de 2016 y de acuerdo a lo señalado en la Adenda N° 02, se ha dado la apertura de la siguiente:

N°	OFERENTE	OFERTA	Precio Total (IVA Incluido)
1	CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9	Por el total	Gs. 24.000.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 CC SERVICIO DE LIMPIEZA
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) Formulario de Oferta (*).-	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	Cumple
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
a) **Fotocopia simple de la cédula de identidad** del firmante de la oferta (*).-	Cumple
b) **Fotocopia simple de la cédula tributaria** del oferente (RUC).-	Cumple
c) **Fotocopia simple** de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	Cumple
d) **Fotocopia simple** de la patente Municipal del Oferente.-	Cumple
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	*No aplica*
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	Cumple
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	*No aplica*
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	*No Aplica*
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*
TRANSPORTE	

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo F del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2016
CD 015/2016, ID N° 307.364

.../// ...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 CC SERVICIO DE LIMPIEZA
TRANSPORTE	
V. OTROS DOCUMENTOS	
Balances Generales de los 3 (tres) últimos años (2012; 2013 y 2014).	Cumple
Copia de contrato u orden de compra de útiles de oficina y la constancia de cumplimiento, año 2015.	Cumple
Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.	No Cumple
Copia vigente del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple
Formulario Nº 9 – Nómina del personal disponible para la prestación del servicio	No Cumple
Formulario Nº 10 – Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	No Cumple

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por el total, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	OFERENTE	ORDEN	Precio Total (IVA Incluido)
1	CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9	MENOR PRECIO	Gs. 24.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2016
CD 015/2016, ID N° 307.364

.../////...

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 CC SERVICIO DE LIMPIEZA	
1. CAPACIDAD TÉCNICA		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para la ejecución de los Trabajos	Cumple	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, las maquinarias y Herramientas de mano necesarias para la ejecución de la obra en cantidad y calidad adecuada	Cumple	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014).-	7,53	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012,2013, 2014)	0,08	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o perdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012,2013, 2014).-	3,86	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	No Cumple	
4. EXPERIENCIA		
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones correspondientes en la prestación de servicios de limpieza, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. La Convocante se reserva el derecho de confirmar dichos contratos.-	Cumple	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que la propietaria de la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9**; específicamente la **Sra. Cynthia Patricia Coronel Servián con C.I.C. N° 2266610**, posee vínculo laboral con el Estado con rubros categorizados como "Administrativos", por ende se encuentra inhabilitada para contratar con las entidades públicas.----------

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 019/2016
CD 015/2016, ID N° 307.364

.../////...

El Art. 40. Inc. "a" "b" de la Ley 2051/03 reza cuanto sigue:
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.

Teniendo en cuenta dichos argumentos, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda descalificar a la empresa **CC SERVICIO DE LIMPIEZA – CYNTHIA PATRICIA CORONEL – RUC N° 2266610-9** y declarar desierto el presente llamado ante la ausencia de otra empresa para recomendar la adjudicación pertinente, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción